ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES
OCAD REGIONAL EJE CAFETERO
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO No. 07 del 11 de mayo de 2022

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que el artículo 360 de la Constitución Política de 1.991 señala que *"la explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte (...)"*

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujetó a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 creó los *"Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financien con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión regional"*, entre otros aspectos. Señalando a su vez, que *"cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación."*

Que el artículo 35 de la ley 2056 dispone entre otros aspectos, que "(...) La aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto, procesos que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto (...)".

Que el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 estableció entre otros aspectos, que "La *Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos (...)*".

Que el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, señala que: *" Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales . El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición."*

Que el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 estableció que: "(...) *Los órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales autorizarán las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Inversión Regional del 40 % que les corresponde a las regiones* (...)".

Que de conformidad a lo ordenado en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020, "(...) *Las autorizaciones no podrán expedirse para periodos superiores a 4 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50 % de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos para el respectivo órgano o entidad beneficiaria* (...)".

Que teniendo en cuenta lo "*dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y la Resolución Confis 001 del 26 de julio de 2021, será el Confis el encargado de determinar el monto máximo de recursos que se puedan comprometer en vigencias fututas, para los fondos diferentes a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y el 60 % de la Asignación para la Inversión Regional que les corresponde a los departamentos* (...)."

Que de conformidad a la Resolución 001 del 26 de julio de 2021 "*Por la cual se fijan criterios para la aprobación y autorización de vigencias futuras del Sistema General de Regalías a las que se refiere el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020*" el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS reglamento que: "*(...) **para garantizar la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada gobierno, las autorizaciones de solicitudes de vigencias futuras sobre asignaciones de recursos destinadas a financiar proyectos de inversión, de que tratan los numerales del 2 al 5 y el parágrafo transitorio del artículo 1° de la presente resolución, no podrán superar el respectivo periodo de gobierno de las entidades territoriales**. Las solicitudes de autorización de vigencias futuras de los recursos de que trata el numeral 1° del artículo 1 de la presente resolución, no podrán superar el periodo de gobierno de la Nación. (...)*", *(negrilla fuera de texto original)*.

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

Que el Título 2 del Decreto 1821 de 2020 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*", reglamentó la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la Asignación Regional en Cabeza de las Regiones.

Que el artículo 1.2.2.1.1. estableció la "Conformación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones" y para lo cual ordena, entre otros aspectos, que "(...) *estarán conformados por un representante del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado y el Ministerio de Minas y Energía o su delegado, según corresponda; por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región* (...)"[1].

Que el artículo 1.2.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías[2] establece las funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones, en el siguiente orden: y:

1. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de estos a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones.

2. Designar el ejecutor de los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones el cual deberá ser de naturaleza pública, quien estará a

[1] Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Política Macroeconómica, documento técnico 2021, Vigencias Futuras Ordinarias del Sistema General de Regalías.

[2] Decreto 1821 de 2020.

cargo de la contratación de la interventoría. Para la designación del ejecutor se tendrán en cuenta i) las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

3. Autorizar las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Inversión Regional del 40% que le correspondan a las regiones conforme el Artículo 157 de la Ley 2056 de 2020.

4. Disponer los recursos de la Asignación Regional, para atender el pago de compromisos adquiridos aprobados antes del 31 de diciembre de 2011 de que trata el Artículo 193 en la Ley 2056 de 2020.

5. Disponer los recursos de la Asignación Regional, para atender el pago de compromisos adquiridos con vigencias futuras u operaciones de crédito aprobados antes de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020, atendiendo los dispuesto en el Artículo 206 de dicha Ley.

6. Las demás que señale la ley y los Acuerdos de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.2.2.1. del Decreto 1821 de 2020 consideró entre otros aspectos que "(...) Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Cuando concurran varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, esta Secretaria Técnica emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, según lo indicado en el Parágrafo tercero del Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020. (...)".

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo número 03 de 2021 "Por el cual se expide el Acuerdo único del Sistema General de Regalías" y en el Título 2 del Acuerdo, estableció el Reglamento para el Funcionamiento de los OCAD de la Asignación Regional en Cabeza de las Regiones.

Que en el Artículo 2.1.2 del Acuerdo número 03 se consagraron las Funciones de estos OCAD, entre las cuales están: La función: *"para su operación" en literal a) las funciones, "para la definición de los proyectos de inversión sometidos a su consideración" en el literal b)*[3], *las funciones "para otras decisiones sobre el uso de los recursos" en literal c) "y las demás que señale la ley, los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR y la normatividad vigente."*

[3] *"(...)*

1. Decidir sobre los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40 % de los recursos de la asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, que hayan sido viabilizados y priorizados.
2. Designar la entidad ejecutora de los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40 % de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones.
3. Designar el ejecutor de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de diferendos limítrofes que a 31 de diciembre de 2011 no se hayan distribuido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 2056 de 2020.
4. Decidir sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de diferendos limítrofes generados después del 31 de diciembre de 2011 y designar su ejecutor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 2056 de 2020.
5. Decidir sobre los ajustes a los proyectos de inversión que se sometan a su consideración, así como la liberación de recursos que sea reglamentada por la Comisión Rectora, diferente a la que trata el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
6. Decidir sobre la solicitud de prórroga a la que hace referencia el artículo 1.2.2.22 del Decreto 1821 de 2020.
7. Resolver los recursos de reposición que sean presentados contra los acuerdos proferidos (...)"

Que el Decreto 1821 de 2020 en su artículo 1.2.1.2.25 parágrafo transitorio estableció que: "entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías"

Que, de acuerdo con lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación -Dirección del Sistema General de Regalías público el 8 de abril del año 2021 en la página web del Sistema General de Regalías la segunda versión al documento de Orientaciones en el que se encuentra a la fecha **las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión – Lineamientos para el Trámite de Ajustes de Proyectos de Inversión- Lineamientos para la Liberación de Recursos.**

Que en el marco del artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. La entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que la Ley 2056 de 2020 en su artículo 37 estableció que: "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. (...)*"

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico del 3 de mayo de 2022, la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero de conformidad al literal e) numeral 1 del artículo 2.2.1 del Acuerdo 03 de 2021, convocó a la sesión No. 07 a los miembros del OCAD PARA LA ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES - OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, por solicitud del Presidente, Doctor, Mauricio Alberto Vega, Gobernador delegado Departamento de Risaralda , llevada a cabo el 11 de mayo de 2022.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta de la Sesión No. 07 del 11 de mayo de 2022, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD PARA LA ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES - OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.4.9 y 2.4.10 del Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I.

APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA FUENTE:

I) **Asignación para la Inversión Regional 40 %**

Artículo 1. APROBAR el siguiente proyecto de inversión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000040027	Mejoramiento de los corredores y atención de sitios críticos de las vías secundarias en las subregiones Occidente y Magdalena Medio del departamento de Antioquia.	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$40.730.494.971
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%		2022	$40.730.494.971
Valor Aprobado por el Ocad	$ 40.730.494.971,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2022	$ 16.292.197.988,00	
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2023	$ 24.438.296.983,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**Valor ejecución**	$ 37.604.731.465
		Valor interventoría	$ 3.125.763.506

TÍTULO II

DEFINICIÓN DEL MONTO INDICATIVO DE LA ASIGNACIÓN VIGENTE Y DE LA AFECTACIÓN A LOS INGRESOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE RECURSOS DE LOS AÑOS SUBSIGUIENTES QUE PODRÁ SER USADO PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE FINANCIEN CON LA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY 2159 DE 2021 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

Articulo 2. Aprobar el monto indicativo para operaciones de crédito público el cual es el cupo máximo que está autorizando por el CONFIS desde el año 2023 al 2030.

Seguidamente, la secretaría técnica sometió a decisión del OCAD el punto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	Autorizar como monto indicativo de la asignación vigente y de la afectación a los ingresos contemplados en el Plan de Recursos de los años subsiguientes para ser usado en los proyectos de inversión que se financien con la operación de crédito público el monto máximo de recursos autorizado por el CONFIS.
NIVEL DEPARTAMENTAL	Positivo
NIVEL MUNICIPAL	Positivo
NIVEL NACIONAL	Positivo

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 7. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Artículo 8. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

Artículo 9. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad pública designada ejecutora.

Artículo 10. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del literal g) del artículo 2.2.1 del Acuerdo 03 del 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Artículo 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., 25 DE mayo de 2022.

Mauricio Alberto Vega
Delegado del Gobernador de Risaralda
Decreto No. 0381 del 11-05-2022
Presidente (E)
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OCAD - Asignación Para La Inversión Regional en Cabeza de las Regiones
OCAD Regional Eje Cafetero

Paula López Vendemiati
Directora de Promoción y Gestión del Sistema General de Regalías
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN PACÍFICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD REGIONAL EJE CAFETERO
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
SECRETARÍA TÉCNICA

ACTA No. 07

A los 11 días del mes de mayo de 2022, se reunieron los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Regional Eje Cafetero para el desarrollo de la sesión número 07 No Presencial, a través de la Plataforma "Teams", previa convocatoria efectuada por la Secretaría Técnica del OCAD mediante correo electrónico de fecha de 3 mayo de 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.2.2.1.1. del Decreto 1821 de 2020, el numeral 1 del literal a) del artículo 2.2.1 y los artículos 2.4.2 y 2.4.3 del Acuerdo 03 del 2021 de la Comisión Rectora del SGR y demás normatividad vigente.

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
Mónica Marcela Verdugo Parra	Coordinadora grupo de ejecución estratégica del sector extractivo – Delegada del Ministro de Minas y Energía Resolución No. 4 0068 de 2021	Nacional
Juan Pablo López	Delegado del Gobernador de Antioquia Decreto radicado No 202270003227	Departamental
Valentín Sierra Arias	Delegado del Gobernador de Caldas Decreto No. 203 de 2022	Departamental
Luis Alberto Rincón Quintero	Delegado del Gobernador de Quindío Decreto No.01180 de 2022	Departamental
Mauricio Alberto Vega	Delegado del Gobernador de Risaralda Decreto No. 0381 del 11-05-2022	Departamental
Andrés Felipe Maturana González	Alcalde de Turbo, Antioquia	Municipal
Jhon Alejandro Londoño Medina	Alcalde de Anserma, Caldas	Municipal
John Jairo Soto Hurtado	Alcalde de La Celia, Risaralda	Municipal

Nota: Los miembros del OCAD manifestaron su participación a través de la Plataforma "Teams".

SECRETARÍA TÉCNICA:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Paula López	Departamento Nacional de Planeación	Directora de gestión y promoción del Sistema General de Regalías - en función de la secretaria técnica del OCAD Regional Eje Cafetero.

1. Apertura de la Sesión.

Siendo la 4:00 p.m., se instaló la sesión No. 07 del OCAD Regional Eje Cafetero a través de la Plataforma "Teams".

2. ***Verificación del quórum e información a la Secretaría Técnica del OCAD de los voceros por cada nivel de Gobierno para la sesión.***

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del literal f) del artículo 2.2.1 del Acuerdo 003 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la secretaría técnica procedió a verificar el quórum.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.4., se indica quién ejercerá la voceria en representación de su nivel de gobierno durante la presente sesión, así:

El delegado de la gobernación de Antioquia, Juan Pablo Lopez Cortés, manifestó querer ser el vocero de los departamentos, decisión que apoyaron los delegados de los gobernadores de Quindío, Risaralda y Caldas.

Seguidamente, el alcalde del municipio de Turbo, Antioquia, Andrés Felipe Maturana González se postuló para ser el vocero de los municipios para esta sesión, decisión que apoyaron los alcaldes de Anserma, Caldas y La Celia, Risaralda.

Finalmente, como delegada del gobierno nacional por parte del Ministerio de Minas y Energía se presentó la señora Mónica Marcela Verdugo Parra, quien manifestó ser la vocera para esta sesión.

En este sentido, los vértices eligieron de la siguiente manera:

Nombre	Entidad	Cargo	Nivel de Gobierno que representa
Mónica Marcela Verdugo	Ministerio de Minas y Energía	Coordinadora grupo de ejecución estratégica del sector extractivo	Nacional
Juan Pablo López Cortés	Departamento de Antioquia	Secretario regional y sectorial de desarrollo territorial sostenible regenerativo	Departamental
Jesús Antonio Bermúdez	Municipio de Turbo, Antioquia	Alcalde	Municipal

Una vez verificada la asistencia de los representantes de cada nivel de gobierno, se determinó que existe quórum decisorio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1. del Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

3. ***Lectura y Aprobación del Orden del Día.***

Seguidamente, la secretaría técnica del OCAD procedió a dar lectura al orden del día citado y lo presentó en la plataforma Teams mediante una presentación en formato PowerPoint (PPT) para todos los asistentes.

1. Apertura de la sesión.

2. Verificación del quórum e información a la Secretaría Técnica del OCAD de los voceros por cada nivel de gobierno para la sesión[1].

[1] *"Artículo 2.4.4 del Acuerdo 03 de 2021. Vocero del OCAD. Los representantes de los alcaldes y gobernadores miembros del OCAD, previo al inicio de cada sesión, elegirán un vocero quien coordinará la definición del sentido del voto del nivel que representan, en todos los asuntos que son competencia del OCAD y dirimirá las diferencias que se*

3. Lectura y aprobación del orden del día.

4. Informe de los proyectos cargados a través de la ventanilla única para ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional en Cabeza de las Regiones.

5. Saldos disponibles por la fuente Asignación para la Inversión Regional del 40%.

6. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto, según fuente de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Presentación de proyectos para:
 A) Aprobación
 B) Designación de la entidad pública propuesta para ser ejecutora.

8. Definición del monto indicativo de la asignación vigente y de la afectación a los ingresos contemplados en el Plan de Recursos de los años subsiguientes que podrá ser usado para los proyectos de inversión que se financien con la operación de crédito público como lo indica el artículo 131 de la Ley 2159 de 2021 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 ro. de enero al 31 de diciembre de 2022"*.

9. Atendiendo las disposiciones del Acuerdo No 3 de la Comisión Rectora, numeral 6 del artículo 2.2.1. se presentan los informes comunicados por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control:

 9.1. Resolución Número 0640 del 25 de febrero de 2022, "Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-004-17, adelantado en contra del municipio de Nechí (Antioquia) y su Representante Legal":

 9.2. Resolución Número 0768 del 11 de marzo de 2022, "Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-010-18, adelantado en contra del municipio de Santa de Rosa de Osos (Antioquia y su Representante Legal":

10. Proposiciones y varios.

11. Cierre de la sesión.

12.

Una vez la secretaria técnica finalizó con la lectura del orden del día citado, lo sometió a consideración de los miembros del OCAD. El orden del día fue aprobado de manera unánime por los miembros del OCAD, así:

NIVEL DE GOBIERNO	DECISIÓN
Municipal	Positivo
Departamental	Positivo
Nacional	Positivo

presenten a lo largo de la sesión dentro de su nivel de gobierno. Dicha decisión debe ser informada a la secretaría técnica al inicio de la sesión. Así mismo, establecerá el sentido del voto, cuando no haya consenso dentro de los miembros del respectivo nivel de gobierno, cuando aplique."

4. Informe de los proyectos cargados a través de la Ventanilla Única para ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional en Cabeza de las Regiones.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del literal a) del artículo 2.2.1 del Acuerdo 03 de 2021, la secretaría técnica presenta a los miembros del OCAD los proyectos que se encuentran cargados en la Ventanilla Única para ser financiados con los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en Cabeza de las Regiones.

A la fecha se encuentran 33 proyectos en trámite por valor total de $447.157 millones, de los cuales $444.297 millones corresponden a la fuente de AIR 40%

DEPARTAMENTO	ESTADO SUIFP	No. Proyectos	VALOR AIR 40%
Antioquia	Devuelto a MGA	6	$111.191
	En actualización	4	$83.955
	Registrado-Actualizado	5	$90.360
	Ventanilla Única	7	$96.582
Total Antioquia		**22**	**$382.087**
Caldas	Registrado-Actualizado	1	$21.529
	Ventanilla Única	2	$2.139
Total Caldas		**3**	**$23.667**
Quindío	Ventanilla Única	1	$7.010
Total Quindío		**1**	**$7.010**
Risaralda	Ventanilla Única	6	$21.574
	Viabilidad Entidad Nacional	1	$9.959
Total Risaralda		**7**	**$31.533**
Total general		**33**	**$444.297**

Fuente: ST – OCAD SUIFP -SGR 2022-04-29 - Millones de COP

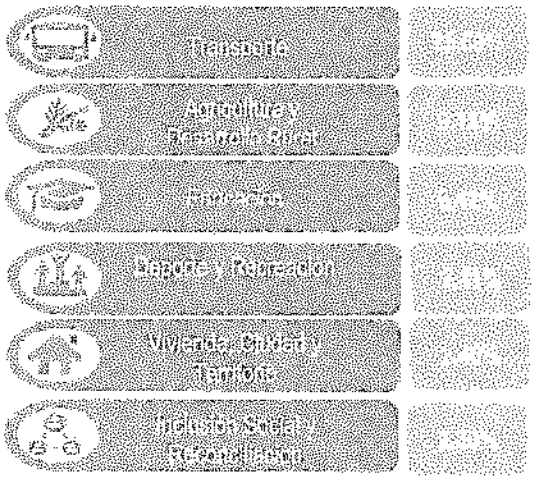
- **Sectores de los proyectos en la plataforma SUIFP**

SECTOR	No. Proyectos	VALOR AIR 40%	VALOR TOTAL
Transporte	20	$336.275	$336.312
Agricultura y Desarrollo Rural	2	$40.782	$40.782
Educación	2	$28.539	$28.539
Deporte y Recreación	2	$10.688	$10.688
Vivienda, Ciudad y Territorio	3	$10.647	$10.647
Inclusión Social y Reconciliación	1	$10.209	$13.030
TIC	1	$5.620	$5.620
Comercio, Industria y Turismo	2	$1.539	$1.539
Total general	**33**	**$444.297**	**$447.157**

Fuente: ST – OCAD SUIFP -SGR 2022-04-29 - Millones de COP

- **Porcentaje del valor SGR AIR 40% en trámite**

Porcentaje del valor SGR AIR 40% en



Nota: Otros sectores equivalen al 1,61%

5. **Saldos disponibles por fuente Asignación Para la Inversión Regional del 40%.**

La secretaria técnica procedió a dar lectura de los saldos disponibles para la fuente Asignación para la Inversión Regional del 40%, así:

Ley 2072 de 2020 - Presupuesto 2021-2022 y Ley 2155 de 2021

Concepto de gasto	Total
(+) AIR-Regiones. Ley 2072 de 2020	$ 226.085
(-) Restricción 10 % - artículo 35 de la Ley 2155 de 2021	$ 22.609
(-) Proyectos aprobados	$ 119.611
Total disponible para aprobación de proyectos	**$ 83.866**

Millones de COP

Vigencias Futuras 2023	Total
Asignación Vigencias Futuras para la Inversión Regional Eje Cafetero	$ 144.088
% máximos de vigencias futuras para recursos del SGR (45%)	$ 64.840
(-) Proyectos aprobados con vigencias futuras	$ 0
Total disponible para aprobación de proyectos	**$ 64.840**

Fuente: Comunicación Montos Máximos Vigencias Futuras- OCAD Regionales-Radicado 2-2021-040887 del 09 de agosto de 2021

6. Indicadores de Control de Caja que Financia el Presupuesto.

CONCEPTO DE GASTO	ENTIDAD O ASIGNACIÓN	Concepto	Valor Presupuesto	Valor Caja distribuida	% Financiación del Presupuesto	PBC Acumulado Marzo 2022	IAC acumulado Marzo 2022	% Recaudo/PBC
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	REGIÓN EJE CAFETERO	Ingresos Corrientes	$226.085	$164.628	73%	$133.945	$164.628	122,9%
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	REGIÓN EJE CAFETERO	Apropiación bloqueada	-$22.609					
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	REGIÓN EJE CAFETERO	Total	$203.477	$164.628	80,9%	$133.945	$164.628	122,9%

Fuente Tablero control a Marzo 2022 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Fecha de Publicación: 27 de abril de 2022).

7. Presentación de proyectos para:

A) Aprobación
B) Designación de la entidad pública propuesta para ser ejecutora.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000040027	Mejoramiento de los corredores y atención de sitios críticos de las vías secundarias en las subregiones Occidente y Magdalena Medio del departamento de Antioquia.	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$40.730.494.971
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%		2022	$40.730.494.971
Valor Aprobado por el Ocad	$ 40.730.494.971,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2022	$ 16.292.197.988,00	
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2023	$ 24.438.296.983,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**Valor ejecución**	$ 37.604.731.465
		Valor interventoría	$ 3.125.763.506
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 003 de 2021 y Orientaciones Técnicas Transitorias para la Inversión de Proyectos.		

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1. del Acuerdo No. 3 de la Comisión Rectora, la secretaría técnica presenta la siguiente información:

- ✓ **Viabilización:** Ministerio de Transporte
- ✓ **CTUS:** Favorable
- ✓ **Resultado puntaje priorización:** 77,3 Puntos

Una vez presentada las generalidades del proyecto por parte de la secretaría técnica, Juan Pablo López Cortés, como representante de la entidad que presentó el proyecto, solicitó la palabra para realizar una breve descripción del proyecto (problemas, causas, efectos, articulación con los planes de desarrollo, objetivos, productos, localización, beneficiarios y descripción técnica de la alternativa). Se anexa presentación realizada por la entidad.

Seguidamente, la secretaría técnica sometió a decisión del OCAD el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA
NIVEL DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo
NIVEL MUNICIPAL	Positivo	Positivo
NIVEL NACIONAL	Positivo	Positivo

Con base en la anterior votación, el OCAD SI aprobó el citado proyecto y SI designó como entidad pública ejecutora del proyecto al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

8. **Definición del monto indicativo de la asignación vigente y de la afectación a los ingresos contemplados en el Plan de Recursos de los años subsiguientes que podrá ser usado para los proyectos de inversión que se financien con la operación de crédito público como lo indica el artículo 131 de la Ley 2159 de 2021** ***"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2022".***

La secretaría técnica presentó a los miembros del OCAD el plan de recursos de la asignación para la inversión regional Eje – Cafetero para las vigencias 2023 a 2030, el porcentaje máximo de recursos autorizados por el CONFIS para comprometer en vigencias futuras y los montos máximos autorizados para este propósito.

Vigencia	Asignación para la Inversión Regional Región Eje - Cafetero	% Máximo de recursos Autorizado por el CONFIS	Montos Máximos Vigencias Futuras Región Eje - Cafetero
2023	$ 144.098.069.491	45%	$ 64.839.631.271
2024	$ 140.522.171.728	47%	$ 66.045.420.712
2025	$ 146.528.665.975	44%	$ 64.472.613.029
2026	$ 139.123.510.742	50%	$ 69.061.755.371
2027	$ 124.590.317.844	50%	$ 62.295.158.922
2028	$ 124.048.906.613	50%	$ 62.024.453.306
2029	$ 119.676.962.525	50%	$ 59.838.481.262
2030	$ 138.371.825.100	42%	$ 58.116.166.542

Posteriormente la secretaria solicitó a los miembros del OCAD definir el porcentaje o monto máximo que el OCAD podría comprometer en operaciones de crédito.

El vocero departamental, Juan Pablo López Cortés, tomó la palabra y manifestó que previamente los cuatro departamentos que conforman la región eje cafetero se reunieron y decidieron que la definición del monto indicativo deber ser el cupo máximo que está autorizando por el CONFIS desde el año 2023 al 2030.

Luego, el alcalde del municipio de Turbo – Antioquia, vocero del nivel municipal, manifestó que está de acuerdo con la propuesta realizada por el vocero del nivel departamental.

La representante del orden nacional manifestó que es una decisión de las entidades territoriales y como representante del nivel nacional respeta la decisión tomada previamente.

Seguidamente, la secretaria técnica sometió a decisión del OCAD el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	Autorizar como monto indicativo de la asignación vigente y de la afectación a los ingresos contemplados en el Plan de Recursos de los años subsiguientes para ser usado en los proyectos de inversión que se financien con la operación de crédito público el monto máximo de recursos autorizado por el CONFIS.
NIVEL DEPARTAMENTAL	Positivo
NIVEL MUNICIPAL	Positivo
NIVEL NACIONAL	Positivo

Posteriormente, la Secretaría Técnica solicitó a los voceros delegados de los tres niveles pronunciarse sobre los puntos de decisión del orden del día en el marco del artículo 2.4.2. del precitado Acuerdo 03 de 2021.

Los miembros del OCAD allegan sus votos de los puntos 7 y 8 presentados a consideración de la siguiente manera:

N.º	Nombre	Nivel de Gobierno que representa	Correo
1	Juan Pablo López Cortés	Gobierno Departamental	juanpablo.lopez@antioquia.gov.co
2	Mónica Marcela Verdugo	Gobierno Nacional	mmverdugo@minenergia.gov.co
3	Jesús Antonio Bermúdez	Gobierno Municipal	alcalde@turbo.gov.co

Los respectivos votos hacen parte integral de esta acta como soportes de esta. (ver Anexos).

9. Atendiendo las disposiciones del Acuerdo No 3 de la Comisión Rectora, numeral 6, Artículo 2.2.1. se presentan los informes comunicados por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control

Se manifiesta a los miembros del OCAD que el siguiente punto es de carácter informativo y no se toma ninguna decisión.

9.1 Resolución Número 0640 del 25 de febrero de 2022, "Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-004-17, adelantado en contra del municipio de Nechí (Antioquia) y su Representante Legal":

La Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento Evaluación y Control del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación en ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 1º del parágrafo transitorio del artículo 73 del Decreto 1893 de 2021, expidió la resolución 0640 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-004-17, adelantado en contra del municipio de Nechí (Antioquia) y su Representante Legal",

9.2 Resolución Número 0768 del 11 de marzo de 2022, "Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-010-18, adelantado en contra del municipio de Santa de Rosa de Osos (Antioquia) y su Representante Legal":

La Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento Evaluación y Control del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación en ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 1º del parágrafo transitorio del artículo 73 del Decreto 1893 de 2021, expidió la resolución 0768) del 11 de marzo de 2022 "Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-010-18, adelantado en contra del municipio de Santa de Rosa de Osos (Antioquia) y su Representante Legal

10. Proposiciones y Varios.

Los tres niveles de gobierno manifiestan no tener proposiciones y varios.

11. Cierre de la Sesión

Una vez agotado el orden del día la secretaria técnica del OCAD Regional Eje Cafetero dio por finalizada la sesión.

ANEXOS:

- Presentación en formato "PowerPoint" denominada sesión 7 OCAD Eje Cafetero.
- Presentación en formato "PowerPoint" Antioquia proyecto
- Correo Sesión OCAD Eje Cafetero Secretaría Técnica
- Respuesta correo sesión OCAD eje cafetero, departamento de Antioquia
- Respuesta correo sesión OCAD eje cafetero, Ministerio de Minas y Energía
- Respuesta correo sesión OCAD eje cafetero, municipio de Turbo - Antioquia
- Delegación del Gobernador de Antioquia
- Delegación del Gobernador de Caldas

- Delegación del Gobernador de Quindío
- Delegación del Gobernador de Risaralda- Decreto No. 0381 del 11-05-2022

En constancia se firma la presente acta, el 25 de mayo del 2022.

Mauricio Alberto Vega
Delegado del Gobernador de Risaralda
Decreto No. 0381 del 11-05-2022
Presidente (E)
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OCAD - Asignación Para La Inversión Regional en Cabeza de las Regiones
OCAD Regional Eje Cafetero

Paula López Vendemiati
Directora de Promoción y Gestión del Sistema General de Regalías
Secretaria Técnica Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD -Asignación Para la Inversión Regional en Cabeza de las Regiones, OCAD Regional Eje Cafetero